EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 33/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 33/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de octubre de 2026.

2. Expediente nº. 5912/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 5 correspondiente al "PROYECTO MODIFICADO N.º 1, C/ MENAS DE SAN JULIAN. TERUEL", adjudicado a la mercantil MINI EXCAVACIONES VIVAS SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

"Primero.- Aprobar la Certificación n.º 5 correspondiente a la Factura Factura n.º 267 Serie 1 , de fecha 31 de agosto de 2026, "PROYECTO MODIFICADO N.º 1, C/ MENAS DE SAN JULIAN. TERUEL", adjudicado a la mercantil MINI EXCAVACIONES VIVAS S.L., por un importe de 19.466,30 € euros, Iva incluido , y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 5 en el importe de 726,6 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

.

3. Expediente nº. 5912/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 6 correspondiente al "PROYECTO MODIFICADO N.º 1, C/ MENAS DE SAN JULIAN. TERUEL", adjudicado a la mercantil MINI EXCAVACIONES VIVAS SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

"Primero.- Aprobar la Certificación n.º 6 correspondiente a la Factura n.º 292 Serie 1 , de fecha 1 de septiembre de 2026, correspondiente al "PROYECTO MODIFICADO N.º 1, C/ MENAS DE SAN JULIAN. TERUEL", adjudicado a la mercantil MINI EXCAVACIONES VIVAS S.L., por un importe de 18.057,86 € euros, Iva incluido., y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 6 en el importe de 674,03 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

.

4. Expediente nº. 7023/2025/TE:

Autorizar el mayor gasto por importe de 3.954,27 euros con motivo de la realización de diferentes intervenciones de prevención y sensibilización en el ámbito educativo y comunitario, con cargo a la aplicación presupuestaria 3373.226.99 del presupuesto municipal vigente.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. - Autorizar el mayor gasto por importe de 3.954,27 euros con motivo de la realización de diferentes intervenciones de prevención y sensibilización en el ámbito educativo y comunitario, con cargo a la aplicación presupuestaria 3373.226.99 del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Aprobar y proceder al abono de las facturas pendientes de tramitación para su pago anteriormente citadas.

Tercero. - La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a través de la Plataforma **FACE**, siendo posteriormente conformadas por el Sr./Sra. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Promoción de la Salud: Programa Teruel Saludable, a la Unidad de Teruel Saludable y a la Tesorería e Intervención municipales.

5. Expediente nº. 7590/2026/TE:

Aprobación convenio con Comarca de Teruel, para el desarrollo de actividades deportivas en los barrios rurales de Teruel en 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Comarca Comunidad de Teruel para la anualidad 2026.

Segundo.- Autorizar y disponer gasto en el importe de 16.068 € a la Comarca Comunidad de Teruel, atendiendo a los términos previstos en el convenio de colaboración , con cargo a la aplicación presupuestaria 341.465 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entes públicos o privados, sin

perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La aportación se pagará previa comunicación de la liquidación por parte de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comarca Comunidad de Teruel, al Departamento de Intervención y al Servicio Municipal de Deportes.

6. Expediente nº. 7540/2026/TE:

Convenio de Colaboración entre la Comarca Comunidad de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel para la gestión de la Oficina Comarcal y Municipal de Información al Consumidor, durante el año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca Comunidad de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel para la gestión de la Oficina Comarcal y Municipal de Información al Consumidor para el ejercicio 2026.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación Local para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comarca Comunidad de Teruel, al responsable de la OMIC, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

7. Expediente nº. 7893/2026/TE:

Aceptación de la donación de dos maquetas de la Catedral de Santa María de Mediavilla y Acueducto de Los Arcos de Teruel, realizadas por D. Manuel Villarroya Ortiz y ofrecidas al Ayuntamiento de Teruel por su propietaria, Dª Teresa Antón Placencia.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de los dos bienes muebles con las características siguientes:

Título maqueta 1	***Maqueta de la Catedral de Santa María de Mediavilla de Teruel***
Autor	Manuel Villarroya Ortiz
Valoración económica	900 €
Técnica y materiales	Reproducción artesanal de la Catedral de Teruel y su torre mudéjar, Patrimonio Mundial. Realizada en madera (técnica de palillos/marquetería). Se aprecia el detalle del cimborrio, la techumbre y la torre. Estado de conservación: Bueno.
Título maqueta 2	***Maqueta del Acueducto de Los Arcos de Teruel***

Autor	Manuel Villarroya Ortiz
Valoración económica	600 €
Técnica y materiales	Reproducción artesanal del Acueducto-Viaducto de Los Arcos, una de las obras hidráulicas más emblemáticas de Teruel. Realizada en la misma técnica de madera, con gran detalle en sus dos niveles de arcos. Estado de conservación: Bueno.

Segundo.- Inscribir los bienes objeto de la presente donación en el Epígrafe de Bienes Histórico-Artísticos del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de las acciones legales procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete de Alcaldía, para su conocimiento y efectos.

8. Expediente nº. 1/2026/SANACT:

Imposición sanción multa y precinto chimenea en establecimiento, en avda. Aragón, 6.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Imponer a D. **** ***** *****, por la comisión de los hechos que se describen en la presente resolución y que suponen infracción leve de conformidad con el artículo 106c) de la Ley 11/2014, una sanción compuesta por una multa de 1.000 euros y la orden de clausura de la chimenea afectada por las medidas correctoras incumplidas que durará hasta la obtención de resolución expresa que permita su utilización, en los términos y por los motivos señalados en el expositivo de la presente propuesta de resolución.

Informar al interesado de que, desde el Departamento competente, se tramitará el procedimiento correspondiente para realizar el cobro de la sanción impuesta, utilizando, si es necesario, la vía de apremio.

Segundo.- Proceder al precinto de la chimenea afectada por parte de Policía Local como medida para segurar el cumplimiento de la sanción impuesta.

Este precinto no podrá ser retirado hasta que no medie resolución expresa al efecto.

Tercero.- Notificar la presente resolución a D. **** ***** *****, en calidad de responsable de la infracción y a los demás interesados, si los hubiera, con indicación de las acciones legales oportunas.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local y a la Unidad de Licencias, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Dar traslado al Departamento de Tesorería municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Incluir copia de esta resolución en el expediente restaurador 19/2025/RLACT.

9. Expediente nº. 1639/2026/TE:

Contratación del servicio para la implementación del Programa de Prevención del Suicidio "SanamenTE" en el Municipio de Teruel, mediante procedimiento abierto simplificado

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 16.942,15 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 20.500,00 euros, con destino al servicio de "servicio para la implementación del Programa de Prevención del Suicidio "SanamenTE" en el Municipio de Teruel.", procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Cuarto.- -"Declarar que puesto que el contrato se tramita de forma anticipada, la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato."

Quinto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que serán debidamente diligenciados.

Sexto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Noveno.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 8397/2026/TE:

Cesión de uso de terreno de titularidad municipal, sito en Polígono 56 Parcela 201, a favor el Gobierno de Aragón (Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Teruel) para instalación de plaza de toros portátil.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Ceder al Gobierno de Aragón (Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Teruel), el uso del bien inmueble de titularidad municipal descrito seguidamente, calificado como patrimonial en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, para destinarse a la instalación de una plaza de toros portátil con la finalidad de reagrupar las reses de propiedad de un ganadero y que deambulan sin control para su posterior traslado a un matadero de la Comunidad Autónoma:

Ubicación	Polígono 56 Parcela 201 (Ref. Catastral 44900A056002010000UA)
Ficha IMBD	12-108-T-12
Superficie	1.549 m²
Finca registral	945

Segundo.- Declarar que la cesión de uso del citado inmuble, queda sujeta a las siguientes condiciones:

1) La parcela se destinará única y exclusivamente a la instalación de una plaza de toros portátil con la finalidad de reagrupar las reses de un ganadero que deambulan sin control alguno en zonas próximas a viviendas y a la Carretera Nacional N-330.

2) El plazo de duración de esta cesión de uso será de 3 meses, pudiendo prorrogarse tácitamente por otros 3 meses, en caso de que fuera imprescindible y previa comunicación al Ayuntamiento de Teruel.

3) En caso de incumplimiento de las condiciones de uso de la parcela, se procederá a la resolución de la cesión de uso.

Tercero.- Determinar que el plazo de duración de la cesión de uso comenzará el 15 de octubre de 2026.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Aragón (Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Teruel).